

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 101401203353344C52135 **Cve. Crédito** 4926002729

**Expediente** 2 **R.F.C.** AUMY8009021D8

131906



**NOMBRE:** AGUILAR MORALES YESSENIA  
**DOMICILIO:** QUINCE No. 143 / ENTRE CALLE DIEZ Y CALLE CATORCE, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A TRES CUADRAS DE UN JARDIN DE NIÑOS.  
**COLONIA:** FRACC. JARDINES DE ANALCO, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25902  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Oficio**

ALEFRA/0042/2020

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 50 minutos, del día 3 del mes de Septiembre del año de 2020, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 14/04/2020, toda vez que el contribuyente AGUILAR MORALES YESSENIA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AGUILAR MORALES YESSENIA en razón de las siguientes circunstancias:

Los C.C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y Faustino Mezquitic Medina, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE QUINCE No 143, ENTRE CALLE DIEZ Y CALLE CATORCE, COLONIA JARDINES DE ANALCO, C.P 25902, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la Multa por Incumplimiento al Requerimiento de la Autoridad, de fecha 14 de abril de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926002729; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento cuarenta y tres; el cual se encuentra visible en el inmueble; el cual es una casa de un piso pintada de color amarillo, tiene un portón corredizo en color verde, con puerta metálica de color verde, así mismo no cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, mientras que el medidor del servicio de agua es identificado con el número 09686352, y que se encuentra entre las calles diez y calle catorce, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 20 de julio de 2020; hace constar que, siendo las 15 horas y 05 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado; y por un lapso de unos minutos nadie atendió al llamado; por lo cual acudió al domicilio de al lado con número 145 y tampoco obtuvo respuesta; en el domicilio de enfrente una persona del sexo femenino quien no quiso proporcionar su nombre para no meterse en problemas ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente AGUILAR MORALES YESSSENIA; quien manifestó que dicho contribuyente no habita ese domicilio; que se había ido a vivir a Saltillo pero no tiene su dirección, que ya tiene tiempo de no vivir en el domicilio buscado; no pude tomar su media filiación ya que me atendió por una ventana y esta tenía una mosquitera; siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia; siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 24 de julio de 2020; hace constar que, siendo las 11 horas y 30 minutos, procedió a tocar la puerta y después de 20 minutos de estar tocando la puerta; no logró obtener respuesta alguna; vecinos del sector no atienden al llamado; siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las once horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/07/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 24/07/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 14/04/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de AGUILAR MORALES YESSSENIA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



**Firma Electrónica**

M8oM+n7N8gG/tz8XheE/6xmM13DzeHrU2HgQ/98b8vQDmRPyXt0Nm7SihT9JEEnyhJ2KRsd0lc2QYXxKJ/IMpyE6KBMDli+cFIUPft7Vp  
AuhP3NXtUlxlyScetgNNNpui0Hfu3pgAXEyxmwu3pgoGcntoWzDQJRiv5WXnGaAuKvqVDjknaV84/9zPt7kiY4ZjmeCN1CpdhAkaQbVUV  
Vxxrxu8cKJEOz9fnm3JY+20DFt0n0ftKW4KmNY2oEGJyP14w9SSpIV7nG+I/dloyA3zfaNAXn8Rpl2L/1+2S9Fe8kW+qfRrVpKIWs4z0tQ  
N8/HOHnLMYpQNDT6LWXyB9O9Jbg==

**Cadena Original**

|4926002729|2|0|Sep 3 2020 10:50AM|ALEFRA/0042/2020|26|AUMY8009021D8|AGUILAR MORALES YESSENIA|

